



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-313**

Jueves, 01 de junio de 2017

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente la conferida en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Resolución No. CSJBOR17-232 del 1 de junio de 2017, concedió comisión de servicios al doctor IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, quien se trasladará del 13 al 16 de junio del cursante año, al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, con el objeto de practicar visita a algunos de los despachos judiciales y de magistrados del Tribunal Superior de dicho Distrito Judicial, para evaluar el factor organización del trabajo correspondiente a los años 2015 y/o 2016 y participar como delegado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en el Comité General del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de San Andrés, Isla.

Que KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, en su calidad de Auxiliar Judicial I de esta Corporación, se trasladará también a dicha ciudad, desde el 11 al 16 de junio, cumpliendo labores propias de su cargo y en especial en lo que tiene que ver con la recolección de la información para la evaluación del factor organización del trabajo de los funcionarios judiciales a visitar por el suscrito magistrado, así como, el apoyo a los servidores judiciales que presenten inconvenientes o incidencias con el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

Que el Decreto 231 del 16 de febrero de 2016 fija las escalas de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios.

Que mediante Resolución No. 850 del 21 de abril de 2016, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena regula la escala de viáticos para las comisiones de servicios que deben ser canceladas por la misma.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 217 del 05 de enero de 2017 y según la Resolución No. 850 de 2016, por tratarse de comisión de servicios por fuera del departamento de Bolívar, el magistrado tendrá derecho al 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional, por los días que pernocte en la Isla y el 45% cuando no. De igual forma, la Dirección Seccional asumirá el valor de los tiquetes aéreos.

Que es procedente autorizar la Comisión de Servicios a la citada empleada, quien tendrá derecho a viáticos por un valor de \$878.508,00 por los días 11, 12, 13, 14 y 15 de junio,



que pernoctará y de \$87.850,80 por el viernes, 16 que no pernoctará, para un total de \$966.358,8. También, se cancelará la suma de \$595.850,00, de conformidad con la cotización recibida de la Agencia de Viajes Mirasol Travel, empresa designada por la Dirección Seccional para la adquisición de los tiquetes de viaje.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Comisionar a KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, de Auxiliar Judicial I, para trasladarse a las Islas de San Andrés, con el fin de cumplir funciones propias de su cargo, en lo que tiene que ver con la recolección de la información para la evaluación del factor organización del trabajo de los funcionarios judiciales a visitar por el suscrito magistrado, así como, el apoyo a los servidores judiciales que presenten inconvenientes o incidencias con el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU), los días 11 al 15 de junio de 2017, pernoctando y el 16 del mencionado mes, sin necesidad de pernoctar.

**ARTICULO 2°:** La empleada comisionada tendrá derecho a viáticos diarios de \$175.701,60 por los días 11 al 15 de junio que pernoctará en la ínsula, lo que equivale a la suma de \$877.508,00 y por el día 16 del mismo mes, de \$87.850,80, para un total de \$966.358,8, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

**PARAGRAFO:** Los pasajes aéreos serán suministrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, por un valor de \$595.850,00, de acuerdo con la cotización recibida de la Agencia de Viajes Mirasol Travel.

**ARTICULO 3°:** Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., el jueves, 01 de junio de 2017.



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Magistrado

IELG/KCS